



Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ABR. 2025

Visto, el Expediente N° 001-2025707908 que contiene el Oficio N° 959-2025-PGE-GRSM/PPR-YMGY de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 174-2025-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos para la rectificación de la RDR N° 2747-2024-GRSM/DRE que reconoce el crédito devengado de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de doña **ERICKA TEJADA HUAMÁN**, en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2747-2024-GRSM/DRE de fecha 16 de agosto de 2023, se reconoce como crédito





Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

devengado a favor de doña **ERICKA TEJADA HUAMÁN**, la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0161-2021	00010-2019-0-2201-JR-LA-01	ERICKA TEJADA HUAMÁN	a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 31.12.2009, d) 12.08 al 31.12.2010, e) 28.03 al 31.12.2011, f) 08.08 al 31.12.2012, g) 16.05 al 14.07.2013, h) 15.07 al 12.10.2013, i) 13.10 al 31.12.2013, j) 01.03 al 31.12.2014, k) 02.03 al 31.12.2015.	S/ 26,895.55

Que, con Oficio N° 959-2025-PGE-GRSM/PPR-YMGY de fecha 7 de marzo de 2025, la Procuraduría Pública Regional solicita que se realice las acciones administrativas correspondientes para la corrección del error material contenido en la **Resolución Directoral Regional N° 2747-2024-GRSM/DRE de fecha 16 de agosto de 2024**, toda vez que han otorgado periodos que no fueron considerados en el séptimo considerando de la SENTENCIA en donde falla: (...) **hasta antes de la vigencia del Decreto Supremo N° 079-2009-EF** y en la parte considerativa de la SENTENCIA DE VISTA, en donde resuelve: (...) **hasta antes de la vigencia del Decreto Supremo N° 079-2009-EF, (...)**;

Que, mediante Informe N° 174-2025-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP de fecha 24 de marzo del 2025, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la nueva Liquidación Judicial modificando los periodos y monto del reintegro de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **ERICKA TEJADA HUAMÁN**, reconociendo la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 56/100 SOLES (S/ 5,207.56)**, como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	I.L.E.E.	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											5,207.56
D.S. 261 NOV.91 - DIC 91 (2MESES)											0.00
D.S.021 ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)											0.00
Ley 25671 AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)											0.00
D.S. 081 MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)											0.00
D.S.019 ABR 94 - SET 94 (6 MESES)											0.00
D.U. 080 OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)											0.00
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)											0.00
D.U. 090											0.00





Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

a) Quinto considerando:

DICE:

"(...) disponiendo el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total (íntegra), por los periodos: **a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 31.12.2009, d) 12.08 al 31.12.2010, e) 28.03 al 31.12.2011, f) 08.08 al 31.12.2012, g) 16.05 al 14.07.2013, h) 15.07 al 12.10.2013, i) 13.10 al 31.12.2013, j) 01.03 al 31.12.2014, k) 02.03 al 31.12.2015**, con deducción a los (...)"

DEBE DECIR:

"(...) disponiendo el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total (íntegra), por los periodos descritos en el séptimo considerando de la sentencia hasta antes de la publicación del Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, esto desde: **a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 01.04.2009**, con deducción a los (...)"

b) Octavo considerando:

DICE:

"(...) dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración Total (Íntegra) por los siguientes periodos que laboró como docente contratada: **a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 31.12.2009, d) 12.08 al 31.12.2010, e) 28.03 al 31.12.2011, f) 08.08 al 31.12.2012, g) 16.05 al 14.07.2013, h) 15.07 al 12.10.2013, i) 13.10 al 31.12.2013, j) 01.03 al 31.12.2014, k) 02.03 al 31.12.2015**, que se calculara sobre la base de su remuneración total (íntegra);

DEBE DECIR:

"(...) dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración Total (Íntegra) por los siguientes periodos que laboró como docente contratada, teniendo en cuenta los periodos descritos en el séptimo considerando de la sentencia hasta antes de la publicación del Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, esto desde: **a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 01.04.2009**, que se calculara sobre la base de su remuneración total (íntegra);





Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

c) Noveno considerando:

DICE:

(...) por lo que resulta pertinente expedir la resolución, reconociendo la suma de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES (S/ 26,895.55)** como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F& S.ZR	S.F& C.ZR	C.F& C.ZR	MONTO
TOTAL											26,895.55
D.S. 261 NOV.91 - DIC 91 (2MESES)											0.00
D.S.021 ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)											0.00
Ley 25671 AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)											0.00
D.S. 081 MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)											0.00
D.S.019 ABR 94 - SET 94 (6 MESES)											0.00
D.U. 080 OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)											0.00
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)											0.00
D.U. 090 Nov.96 - jul 97 (09 MESES)											0.00
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)											0.00
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)											0.00
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)											0.00
D.S. 065, D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)											0.00
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)											0.00
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)											0.00
D.S. 050 1er tramo May 05 - ago 05 (04 MESES)											0.00
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)											0.00
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)											0.00
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	22	I	09.10 AL 31.12.2007 31.03 AL 31.12.2008 09.03 AL 31.12.2009 I-30H-R	-	-	-	-	8,812.79
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	5	I	12.08 AL 31.12.2010 I-30H-U	-	-	-	-	1,878.81
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	9	I	28.03 AL 31.12.2011 I-30H-R	-	-	-	-	3,605.23
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	5	I	08.08 AL 31.12.2012 I-30H-U	-	-	-	-	1,878.81
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	8	I	16.05 AL 14.07.2013 15.07 AL 12.10.2013 13.10 AL 31.12.2013 I-30H-R	-	-	-	-	3,204.65
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 31 Dic 2015 (112 MESES)	-	-	-	20	I	01.03 AL 31.12.2014 02.03 AL 31.12.2015 I-30H-U	-	-	-	-	7,515.26





Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

DEBE DECIR:

(...) por lo que resulta pertinente expedir la resolución, reconociendo la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 56/100 SOLES (S/ 5,207.56)** como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	ILEE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											5,207.56
D.S. 261 NOV.91 - DIC 91 (2MESES)											0.00
D.S.021 ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)											0.00
Ley 25671 AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)											0.00
D.S. 081 MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)											0.00
D.S.019 ABR 94 - SET 94 (6 MESES)											0.00
D.U. 080 OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)											0.00
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)											0.00
D.U. 090 Nov.96 - jul 97 (09 MESES)											0.00
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)											0.00
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)											0.00
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)											0.00
D.S. 065,D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)											0.00
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)											0.00
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)											0.00
D.S. 050 1er tramo May 05 - ago 05 (04 MESES)											0.00
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)											0.00
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)											0.00
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 NOV - 2012 (75 MESES)	-	-	-	13	I	09.10 AL 31.12.2007 31.03 AL 31.12.2008 09.03 AL 01.04.2009 I-30H-R	-	-	-	-	5,207.56





Resolución Directoral Regional

Nº 1125 -2025-GRSM/DRE

d) Parte resolutiva:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña **ERICKA TEJADA HUAMÁN**, con DNI N° 40348928, profesora contratada, por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% (...), como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0161-2021	00010-2019-0-2201-JR-LA-01	ERICKA TEJADA HUAMÁN	a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 31.12.2009, d) 12.08 al 31.12.2010, e) 28.03 al 31.12.2011, f) 08.08 al 31.12.2012, g) 16.05 al 14.07.2013, h) 15.07 al 12.10.2013, i) 13.10 al 31.12.2013, j) 01.03 al 31.12.2014, k) 02.03 al 31.12.2015.	S/ 26,895.55

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña **ERICKA TEJADA HUAMÁN**, con DNI N° 40348928, profesora contratada, por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% (...), como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0161-2021	00010-2019-0-2201-JR-LA-01	ERICKA TEJADA HUAMÁN	Hasta antes de la publicación del Decreto Supremo N° 079-2009-EF, esto desde: a) 09.10 al 31.12.2007, b) 31.03 al 31.12.2008, c) 09.03 al 01.04.2009.	S/ 5,207.56

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos de la RDR N° 2747-2024-GRSM/DRE, de fecha 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la validación y aprobación respectiva.





Resolución Directoral Regional

N° 1125 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a la interesada, Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Institucional, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/04/2025 13:04:29-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN
Fecha: 10/04/2025 16:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
RIOS CULQUI Jeisy Elvith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/04/2025 09:33:47-0500
Cargo: RESPONSABLE DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/04/2025 11:09:45-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/04/2025 10:46:53-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/04/2025 11:37:42-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMJCH/D-DRESM
EEBVICA
JSCH/GRRHIH
JERC/RP
ATP/04.04.25



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025283626. Esta es una copia auténtica imprimible de la Resolución N° 1125-2025-GRSM/DRE del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ebd9d460HdfcbV4484c815aNc0db022f452e>